

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE 5 DE ENERO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE BT-45230429085

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Declaración de Utilidad Pública de instalación eléctrica de baja tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: BT-45230429085.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Situación: Paraje Mangón CT-El Carrascal en Mazarambroz (Toledo).

Proyecto: Red aérea baja tensión salida CT-El Carrascal.

Características principales de las instalaciones: Red aérea baja tensión de 1 Kv de 435,89 mts.

Finalidad: Mejora de suministro.

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 17 de junio de 2015 fue solicitada la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo.-La solicitud fue sometida a Información Pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia, prensa provincial y tablón de edictos de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.-Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, en el que se expresa la conformidad del procedimiento con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente la declaración de utilidad pública.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Uno.-Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dos.-La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo: Otorgar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U." la declaración de Utilidad Pública del proyecto "Red aérea baja tensión salida CT-El Carrascal", quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.-Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segunda.-Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.-Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva resolución de Declaración de Utilidad Pública.

Cuarta.-Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.-La presente Declaración de Utilidad Pública se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexta.-Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptima.-La presente resolución en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Octava.-El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

En Toledo a 5 de enero de 2016.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-505